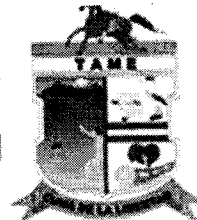


**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



**DESPACHO**

AVISO DE CONVOCATORIA SA-SI-TA-008-2026	
ENTIDAD	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TAME
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
OBJETO	"DOTACIÓN DE MENAJE DE COCINA PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA".
VALOR ESTIMADO	CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$116.840.220.00)
PLAZO	UN (01) MES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA (LEY 1150 DE 2007)
FECHA	28 DE MAYO DE 2026

La alcaldía municipal de Tame atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el artículo 19 del mismo decreto, se informa que el Municipio de Tame, iniciará el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SA-SI-TA-008-2026**, cuya información se describe a continuación:

**1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL QUE PRETENDE CONTRATAR**

Municipio de Tame, Calle 15 No. 14 – 20 Barrio el centro.

**2. DATOS DE CONTACTO.**

Alcaldía Municipal ubicada en la Oficina Asesora Jurídica - Calle 15 No. 14 – 20 Segundo Piso de la Alcaldía Municipal - Municipio de Tame Pág. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij>, SECOP II usuario 800102801.

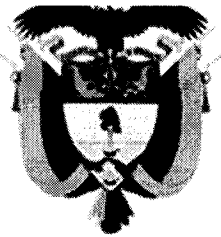
**3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR – CANTIDADES A CONTRATAR.**

**OBJETO A CONTRATAR:**

**"DOTACIÓN DE MENAJE DE COCINA PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA".**

1. DOTACIÓN DE MENAJE DE COCINA PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	ESTUFA INDUSTRIAL Características: Tres puestos, Cocción a gas, En material acero inoxidable, Quemadores ajustables, Control de temperatura, Bandeja de recolección de grasa, Ancho: 1.00 m, Fondo: 60.0 cm, Alto: 85 cm, 3 fogones sencillos, 3 perillas de lujo, Recolector de residuos.	UND	10
2	LICUADORA Características: Potencia de 1000W, rango voltaje 110V-120V, capacidad de 2,2 Litros, 8 velocidades, material de vaso vidrio, material de base metálica, 6 aspas, energía eléctrica.	UND	14
3	NEVERA FROST, 18,6 KWH/MES, EFICIENCIA ENERGÉTICA TIPO A, 250 LITROS, RANGO 110V - 120V, UNA PUERTA, DISPENSADOR DE AGUA MANUAL, FABRICADOR DE HIELO MANUAL, Ancho: 60cm Alto: 142cm Fondo: 66cm con tecnología ECO.	UND	20

*Tame Cuna de la Libertad*



## DESPACHO

### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que el bien y servicio a adquirir es un bien y servicio de características técnicas uniformes y según lo encontrado en el análisis del sector, el Municipio de Tame desarrollara la contratación del "DOTACIÓN DE MENAJE DE COCINA PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA", bajo la modalidad de Selección Abreviada- Subasta Inversa, conforme lo expresa la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen la **Ley 1150 de 2007**.

**Artículo 2.** De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:  
(...)

**2. Selección Abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

2

Lo anterior norma fue reglamentada por el **Decreto 1082 de 2015**, Art s 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que dispone:

**Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones.** En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.
2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Así mismo, el Decreto 1068 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 señala el procedimiento de la subasta inversa así:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

En atención a que los bienes a adquirir son de características uniformes y la cuantía del proceso excede la Mínima Cuantía de la entidad, se acudirá al proceso de selección abreviada para adquirir bien y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.

## 5. PLAZO ESTIMADO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, y en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra y se inicia a partir de la fecha que se indique en la Orden de Iniciación que expida la Alcaldía Municipal de Tame, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

## 6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Fecha Límite para presentación de Oferta: 16/06/2026 – HORA - 8:30AM

### 6.1 Forma de Presentación:

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación. Después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas radicadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas las Propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

DESPACHO



Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual hubiese sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>]

[Para las Entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico]

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

[Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente]

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. [Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma]

#### 1.1.1. SOBRE 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

- A. [Para los procesos en SECOP II, el Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa" y no podrá ser entregado en físico].

4

#### 1.1.2. SOBRE 2

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

- A. [Para los procesos en SECOP II, el Sobre 2 debe presentarse en el espacio habilitado para ello en el Módulo de "Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa" y no podrá ser entregado en físico].

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, en caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada.

### 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NO. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR CDP
---------	------------------	--------------------	--------	-----------

Tame Cuna de la Libertad

CDP 20260514002	14 de mayo de 2026	2.3.2.02.02.006.01.01 prestación del servicio de alimentación escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las instit	1.2.4.4.01 SGP - asignación especial- programas de alimentación escolar	\$116.840.220,00
Valor del CDP				\$116.840.220,00

**8. MENCIÓN VERIFICACIÓN SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el objeto del presente proceso de selección no se encuentra incurso en ninguno de los Tratados Internacionales vigentes.

**9. MENCIÓN SI EL PROCESO ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYME.**

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00); por lo que la presente convocatoria podrá limitarse a la participación exclusiva de Mipyme, que tengan como mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) Mipymes.

De acuerdo a lo anterior y en base al análisis del Estudio del Sector, el municipio de Tame **convoca a participar** a las personas que tengan la categoría de **MIPYME**, para que manifestaran su respectivo interés, conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley.

5

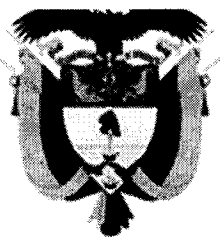
Las MIPYME que quieran hacer parte del proceso deben cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas por la entidad, previo a la apertura del proceso respectivo.

La solicitud deberá contener:

1. La manifestación de interés de la MIPYME de participar en el proceso.
2. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste:
  - a. Que tiene la mencionada calidad de MIPYME.
  - b. Que la MIPYME tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria.
  - c. La manifestación de la MIPYME de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerado MIPYME.

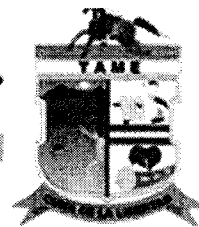
*(Anexar los documentos del profesional que acredita dicha certificación -adjuntar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso)*

- **PERSONA JURÍDICA:** Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y Certificado de existencia y representación legal de la empresa, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés. Lo anterior para establecer el domicilio de la MIPYME.
- **PERSONA NATURAL:** Fotocopia de la cédula de ciudadanía y Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés. Para las personas naturales que no requieren estar inscritas en el Registro Mercantil, deben aportar copia del Registro Único de Proponentes con fecha



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

DESPACHO



de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés. Lo anterior para establecer el domicilio de la MIPYME.

Podrán participar Uniones Temporales o Consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir las exigencias aquí planteadas. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYME que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente numeral.

Válido lo anterior, al cierre del plazo de publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones, el municipio emitirá el acto de Apertura del presente proceso de selección limitado exclusivamente a MIPYME, si se recibieron tres manifestaciones o más de MIPYME.

#### 10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Serán proponentes hábiles, aquellos que cumplan con los criterios de evaluación que se detallan en el Pliego de Condiciones, siendo estos, los de capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización, experiencia, requisitos técnicos.

El número mínimo de propuestas hábiles exigidas para no declarar desierto el presente proceso de Selección es de una (1), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso de selección podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que hayan manifestado en forma escrita su interés de participar, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado y que no sean deudores morosos del mismo.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos anteriores.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, ésta debe cumplir con los siguientes requisitos:

6

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Tame.
- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las Uniones Temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- d) La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

#### 11. PRECALIFICACIÓN

El presente proceso no tendrá proceso de precalificación.

#### 12. CRONOGRAMA

El cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA a través de SUBASTA INVERSA se regirá de acuerdo al establecido en la plataforma SECOP II.

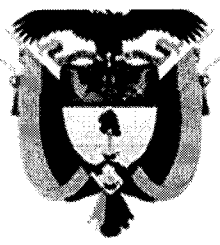
*Tame Cuna de la Libertad*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

DESPACHO

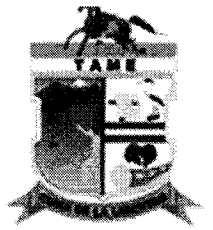


ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación proyecto de pliego de condiciones, aviso y estudios previos	Lugar: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos. Y Plazo para limitar la convocatoria a Mipymes	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación:  Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II  b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> ; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.  <b>Nota 1:</b> Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.  <b>Nota 2:</b> No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información recibida a través del SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones y publicación de limitación a Mipymes	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Publicación de la resolución de apertura del proceso y pliego de condiciones definitivo.	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Fecha límite para la Expedición de Adendas	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Cierre del plazo de la convocatoria y Presentación de Ofertas.	<b>CIERRE:</b> Lugar: Las ofertas se decepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes y calificación de propuestas	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Respuesta a las observaciones y Publicación de informe de evaluación definitivo.	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Audiencia subasta inversa presencial y adjudicación del contrato o declaratoria desierta	Apertura del sobre económico:  Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II  Evento de subasta:  Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II )
Suscripción del Contrato	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Legalización del contrato	Fecha: Según cronograma SECOP II



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

**DESPACHO**



ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
	Hora: Según cronograma SECOP II
Aprobación de garantías	Fecha: Según cronograma SECOP II
	Hora: Según cronograma SECOP II

**NOTA 1:** De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

**13. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO.**

Los proyectos de pliegos de condiciones podrán consultarse a partir del día veintiocho (28) del mes de mayo de 2026, en las páginas de Internet: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> SECOP II usuario 800102801 en la identificación del proceso.

Se expide a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

**MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES**  
Alcalde del Municipio de Tame

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	José Stiven Gomez Cubides	Abogado de apoyo/Cps-002-2026	
Revisó:	Claudia Maria Ortiz Alfonso	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.